

EDICTO N°40

Dentro del **Proceso Especial de Ejecución de Crédito Marítimo Privilegiado** que **GILBERTO FELIPE BLACKWOOD TAFT**, le sigue a **M/N "ROCKIES HIGHWAY"**, se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS. Panamá, once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Dentro del Proceso Especial de Ejecución de Crédito Marítimo Privilegiado interpuesto por **GILBERTO FELIPE BLACKWOOD TAFT**, en contra de la **M/N "ROCKIES HIGHWAY"**, luego de revisar las constancias procesales, sin que se encuentren elementos que nos motiven a proferir un saneamiento, lo procedente será fijar la fecha de audiencia según corresponde.

En mérito de lo expuesto, este Tribunal de Apelaciones Marítimas **FIJA EL DÍA MARTES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, como fecha y hora para llevar a cabo, la audiencia virtual de apelación en contra del Auto No. 250 de 21 de agosto de 2024.

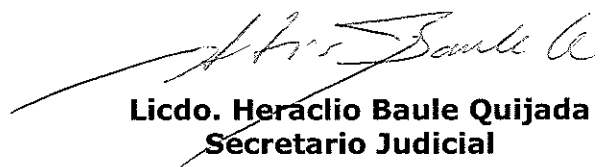
En ese sentido, se les comunica a las partes que, mediante el Acuerdo No.1 de 23 de agosto de 2022, que incorpora las grabaciones digitales de audiencias de alegatos, aplicando la Ley No. 75 de 18 de diciembre de 2015, de Informatización de los Procesos Judiciales, la parte recurrente o recurrentes en apelación deben suministrar al Tribunal un dispositivo USB para integrar al expediente judicial la grabación de la audiencia virtual.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 492 de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) VÍCTOR CHACÓN
Magistrado
(FDO) MARÍA DELGADO
Magistrada
(FDO) ANAYANSI CABALLERO
Magistrada
(FDO) HERACLIO BAULE
Secretario Judicial"

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


Licdo. Heraclio Baule Quijada
Secretario Judicial

